

¿Alguien o algo? El camino hacia una Justicia Inter especie

Por Lorena Laprebende y Sergio Moragues.

Imagina por un momento que tu perro o el gato que descansa en tu sillón es legalmente igual a una heladera o una bicicleta. Suena extraño, ¿verdad? Sin embargo, durante décadas, nuestro derecho civil consideró a los animales como "**cosas muebles**", limitando su protección al criterio de sus propietarios.

Hoy, Argentina atraviesa una "esquizofrenia legal": mientras el Código Civil y Comercial de la Nación los trata como objetos, la ley penal los reconoce como **víctimas** de crueldad. Esta tensión es el motor de un cambio de paradigma que busca reconocer, finalmente, que los animales tienen intereses propios.

De la tica a la Ingeniería Legal

La ciencia ya no discute que los animales tienen **sintiencia**.

Sienten placer, dolor y angustia tal como nosotros. Pero, para que un derecho sea real, no basta con declararlo; se necesita que el animal pueda "reclamar".

Como los animales no pueden hablar en un juicio, la clave reside en los **derechos procesales**. La **Declaración Rioplatense de los Derechos de los Animales** (firmada en 2024 y enmendada en 2025) introduce herramientas disruptivas para que su voz llegue a los tribunales:

- **Tutor Ad Litem:** Permite que terceros defiendan legalmente los intereses del animal en un expediente.
- **Daño propio:** Establece que las indemnizaciones por daños corresponden al animal víctima para su beneficio, rompiendo la lógica de la reparación al "dueño".
- **Necesidad estricta:** Invierte la carga de la prueba; ahora el explotador debe demostrar ante un juez que su actividad es vital y superior al interés del animal.

Un bloque regional de vanguardia

Este movimiento no es un esfuerzo aislado. La alianza entre **Argentina y Uruguay**, con la reciente incorporación de **Brasil**, está consolidando un bloque regional de justicia ecológica único en Sudamérica que busca superar el "trauma legal" que nos impide reconocer la subjetividad de los demás animales.

Este trabajo se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, específicamente el **ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres)**, recordándonos que el respeto por la biodiversidad empieza por reconocer la dignidad de cada ser sintiente.

Marco de Investigación: Este artículo forma parte de las líneas de investigación del área de Ciencias del Derecho de la **Universidad Siglo 21**, en el marco del proyecto "*Sujetos del derecho: Impacto de las nuevas perspectivas en el manejo de poblaciones caninas en sectores urbanos de la Argentina*", dirigido por la **Profesora Lorena Lapreben**.

